

6.2. En embarazadas y en consultas preconcepción.

- Programas para fomentar la detección precoz de la infección entre ginecólogos y médicos de cabecera.

7. Prevención de la transmisión del VIH entre inmigrantes

- Programas específicos de información y educación para la salud con la participación y colaboración de asociaciones/ organizaciones de emigrantes.
- Programas para mejorar su acceso a los servicios de prevención normalizados

8. Vigilancia epidemiológica de la infección por VIH.

- Implantación y desarrollo del sistema de información sobre nuevos diagnósticos de infección por VIH (SINIVIH).
- Apoyo a los proyectos de monitorización de la prevalencia de VIH en poblaciones centinela mediante la incentivación económica del personal de laboratorio encargado de la logística de los proyectos en a) recién nacidos; b) pacientes que acuden a centros de atención primaria y c) pacientes que acuden a centros de enfermedades de transmisión sexual/planificación familiar.

TERCERA. Organización y Coordinación.

La Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla aportará la organización, recursos humanos y demás medios para la ejecución de las actividades objeto de este Convenio. El Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, facilitará al Gobierno Autónomo de Melilla, cuanta información, asesoramiento y colaboración solicite para la ejecución de las actividades que se detallan en la cláusula Segunda.

CUARTA. Financiación.

Las actividades que se detallan en la cláusula Segunda se financiarán de la siguiente forma:

1. El Ministerio de Sanidad y Consumo aporta, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.07.413C.451, la cantidad de 11.026.099.- Ptas. como importe máximo de las obligaciones a adquirir financiadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo, para la ejecución de las actividades citadas, según los criterios de distribución aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de catorce de abril del año 2000.
2. Dicho importe será transferido a la Ciudad de Melilla (CIF S-7900010-E), a la cuenta abierta en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), cuenta corriente número 0049/2506/19/1310534790 de la Ciudad de Melilla. La aportación del Ministerio de Sanidad y Consumo se realizará una vez firmado el presente convenio.